



Expte. B-212-14 BLOQUES POLITICOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Proyecto de Resolución ref.: “Declarase de Interés Municipal la PRIMER JORNADA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR, TRATA DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS”

VISTO:

Que, el día 12 de noviembre se realizara la 1º “Jornada sobre violencia de género e intrafamiliar, trata de personas y delitos conexos”, organizada por el Concejo Provincial de las Mujeres, la Fiscalía General de Pergamino, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Pergamino, el Foro Infancia Robada y la UNNOBA en el Auditorio “Atahualpa Yupanqui” de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

Que, los organizadores, teniendo en cuenta que la problemática de la violencia es una preocupación central de nuestra sociedad actual, convocan a participar de estas Jornadas a diferentes entidades públicas y privadas de nuestra ciudad, a los efectos de poder realizar un intercambio de las experiencias llevadas a cabo, y

CONSIDERANDO:

Que los instrumentos internacionales y regionales afirman que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades” (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993).

Que, la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad, religión y afecta negativamente sus propias bases.

Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Convención de Belén do Pará” [ley 24.632]) la conceptualiza como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Que, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer *Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104*) define lo que se entiende como violencia contra la mujer, y nos permite contextualizar a la violencia de género: (...) “violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”

Que, la ley Nacional 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” ha sistematizado los principios que deben presidir la actuación estatal dirigida a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

Que, un avance legal importante en nuestro país fue la sanción de la Ley de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”, que intenta lograr lo que busca el protocolo internacional. Desde la primera sanción de la ley en 2008 a principios del 2014 se rescató 6.339 víctimas de explotación laboral y sexual en el país.

Que, este marco normativo muestra que ciertamente existen avances. Hoy la violencia de género, en todas sus manifestaciones, está más visualizada o condenada, se ha tomado mayor conciencia de la situación y son muchas más las organizaciones y órganos

del Estado que se ocupan de este problema social. Sin embargo, la falta o tardanza de respuestas ante los casos y el lento cambio cultural constituyen una brecha que debe acotarse para garantizar los derechos que se han ganado.

Que, por ello, es imperiosa una verdadera mejora del acceso a la justicia, una mejor coordinación interinstitucional que involucre a los órganos competentes en la lucha contra la violencia de género y una adecuada respuesta del Estado en tiempo y forma.

Que, los verdaderos cambios sociales necesitan de procesos de transformación cultural, política, económica e incluso lingüística que requieren de mucho esfuerzo, de mucho convencimiento, de mucho trabajo y también de confrontación y conquista.

Que, en esta Jornada se hará presente la Presidenta del Consejo Provincial de las Mujeres, Arquitecta Cristina ÁLVAREZ RODRÍGUEZ para la firma del Convenio de Adhesión al Plan Integral Maltrato CERO entre la UNNOBA y el Consejo Provincial de las Mujeres. Una intensa campaña que lleva adelante el Consejo Provincial de las Mujeres en 135 municipios de la Provincia, como parte de las acciones de prevención y asistencia en violencia de género.

Que, se proponen tres grandes paneles, con prestigiosa/os disertantes. El primero de ellos "VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR: UN ABORDAJE DESDE LA JUSTICIA", el siguiente "VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR: ARTICULACIONES Y SINERGIAS" y el último panel "TRATA DE PERSONAS: MODALIDADES - DELITOS CONEXOS A LA TRATA".

Que, vemos con sumo agrado la unión de los organismos que organizan esta Jornada en nuestra ciudad, felicitamos a todas las personas que luchan por defender los derechos de las mujeres y manifestamos nuestro compromiso con esta lucha por la igualdad y la erradicación de todas las formas de violencias hacia las mujeres y las niñas.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de Noviembre de 2014, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la PRIMER JORNADA SOBRE -----VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR, TRATA DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS organizada por el Consejo Provincial de las Mujeres, la Fiscalía General de Pergamino, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Pergamino, el Foro Infancia Robada y la UNNOBA en el Auditorio "Atahualpa Yupanqui" de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires; y la Firma del Convenio de Adhesión al Plan Integral Maltrato CERO entre la UNNOBA y el Consejo Provincial de las Mujeres.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la Resolución adoptada al Consejo Provincial de las -----Mujeres, a la Fiscalía General de Pergamino, al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Pergamino, al Foro Infancia Robada y la UNNOBA.




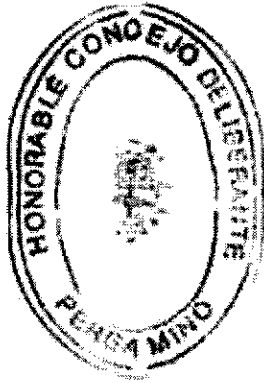
ARTICULO 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.


ARTICULO 4º: De forma.

PERGAMINO, 12 de Noviembre de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 2363 /14


MARIA FERNANDA ALECCI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TERZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO